



PERÚ

Ministerio  
de AgriculturaAutoridad Nacional  
del AguaAdministración Local de  
Agua - Jequetepeque

# Resolución Administrativa

N° 041-2010-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 09 de Febrero del 2,010

**VISTO:**

El expediente de Reg. 888-09-ALAJ, promovido por el Sr. **VERASTEGUI SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO**, sobre otorgamiento de derecho de uso de agua superficial de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de exordio el Sr. **VERASTEGUI SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO**, propietario del predio "**Santa Agustina**" con **UC 05525** de **1.26 ha.** de área total y bajo riego, ubicado en la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, como lo acredita con la Ficha Registral N° PR4355 emitida por la Oficina Registral de Chepen; solicita se ordene el otorgamiento de derecho de uso de agua superficial e Inscripción en el Registro correspondiente; anexando la ficha registral y certificado catastral correspondiente a su predio, con el que sustenta la propiedad del mismo.

Que, a través del Oficio N° 884-2009-JUDRRJ-GT la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, opina se declare Procedente lo solicitado por el Sr. Verastegui Sánchez Manuel y se le inscriba con el predio "**Santa Agustina**" bajo régimen de Permiso.

Que, con Reporte N° 336-2009-ALAJ-RADA/SZC, la encargada del RADA, señala que en base de Datos del Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua el Sr. **VERASTEGUI SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO**, no se encuentra inscrito; sin embargo si fue empadronado por el PROFODUA con el predio que solicita inscripción.

Que, mediante Informe N° 0389-2009-ANA-ALA-J/ATC personal técnico de esta Administración Local luego de evaluar la documentación adjunta, lo observado en el informe del RADA y verificado en el campo; manifiesta que se debe otorgar derecho de uso de agua al recurrente bajo régimen de Permiso, con el predio "**Santa Agustina**" de **UC 05525** con **1.26 ha** de área total y bajo riego, irrigado por el CD Guadalupe, L-1 Pueblo Nuevo, L-2 El Milagro, L-3 Charcape Alto, L-4 Vasquez, L-5 Gallardo; debiendo registrarse el derecho de agua de la siguiente manera:

	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada				Régimen
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (ha.)	Superficie (ha. ) bajo riego	
1	VERASTEGUI SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO	19241702	"Santa Agustina"	05525	1.26	1.26	Permiso

Que, el Art. 58° de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" señala que el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, que otorga a su titular la facultad de usar una indeterminada cantidad de agua variable proveniente de la fuente natural. El estado de superávit hídrico es declarado por la Autoridad Nacional cuando se han cubierto los requerimientos de los titulares de licencias de uso del sector o distrito hidráulico.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia.



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua - Jequetepeque

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR PERMISO DE USO DE AGUA SUPERFICIAL con fines agrícolas al Sr. VERASTEGUI SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO para el predio "Santa Agustina" con UC 05525 de 1.26 hás de área total y bajo riego, ubicado en el Sector de Riego Pueblo Nuevo.

**ARTICULO SEGUNDO:** INSCRIBIR en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y en el Padrón de Usos Agrícolas en el ámbito de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque al Sr. VERASTEGUI SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO, con el predio "Santa Agustina" con UC 05525 de 1.26 ha de área total y bajo riego, irrigado por el sistema de riego descrito en el cuarto considerando, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada				Régimen
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (ha.)	Superficie (ha.) bajo riego	
1	VERASTEGUI SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO	19241702	"Santa Agustina"	05525	1.26	1.26	Permiso

**ARTICULO TERCERO:** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque y el Padrón de Usos Agrícolas de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, considerando el otorgamiento del permiso otorgado mediante la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** El permiso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente Resolución Administrativa se ejercerá de acuerdo a la disponibilidad hídrica existente, salvo Declaratoria de Emergencia.

**ARTICULO QUINTO:** El usuario a que se refiere el Artículo Segundo queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, así como con las disposiciones que dicte la Autoridad Local en materia de aguas.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas, ANA, RADA-ALAJ, JUSDRRJ y CR Pueblo Nuevo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**INGº LUCIO ESTRADA ARRASCO**  
Administrador Local de Agua  
Jequetepeque



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE



**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 041-2010-ANA/ALAJ  
DESTINATARIO : JUNTA DE USUARIOS REGULADO JEQUETEPEQUE

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 041-2010-ANA/ALAJ  
DESTINATARIO : COMISION DE REGANTES PUEBLO NUEVO



ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 041-2010-ANA/ALAJ  
DESTINATARIO : VERASTEGUI SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO

DOMICILIO : *Calle Central # 591*  
RECIBIPO POR : *Manuel Pío Verastegui Sánchez*  
PARENTESCO : *Propietario*  
FIRMA : *[Signature]*  
D.N.I. : *19241702*  
FECHA : *09/03/10*

Así mismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente.

*Recibido  
09/03/2010  
RADA  
9*